



## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Plaza de Caldereros, 1  
10003 Cáceres  
Teléfono: 927- 257005  
E-mail: vrexension@unex.es

Diligencia para hacer constar que el presente documento se publica en los tablones de anuncios del Rectorado de Badajoz, Cáceres, así como en la Facultad de Educación y la Facultad Ciencias de la Documentación y de la Comunicación de la UEx, , así como en la página web del Vicerrectora de Extensión Universitaria a las 14:00 hrs. del del día de la fecha.

Cáceres, a 31 de Enero de 2020  
LA SECRETARIA DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA

Magdalena Civantos García

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

CURSO 2019-2020

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan **2 (dos) becas de formación a tiempo parcial en la Facultad de Educación** de la UEx.

#### *I. Régimen General.*

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias de revisión y manipulación de documentación de archivo y registro histórico.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado su beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

#### *II. Requisitos de los candidatos.*

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
  - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la UE o de un estado iberoamericano.
  - b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
  - c) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEx.
  - d) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca en alguno de los cursos de Grado de Información y Documentación o PCEO en Información y Documentación/Comunicación Audiovisual, teniendo preferencia, en orden descendente, los alumnos de 4º, 3º, 2º y 1º.
  - e) Estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el 75 % de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación para conceder sus becas o ayudas de carácter general.

#### *III. Duración y dotación de las becas*

1. El período de disfrute de estas becas será de tres meses desde la resolución de las mismas.
2. La dotación de las becas será de 350 euros/mes.



## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Plaza de Caldereros, 1  
10003 Cáceres  
Teléfono: 927- 257005  
E-mail: vrexension@unex.es

### IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto en los Registros Generales de la UEx de cada campus y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las Becas (Vicerrector de Extensión Universitaria). El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria. Los impresos normalizados de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información Administrativa, en la Facultad de Educación, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y de la Comunicación de la UEx, así como en la página web.

2. La solicitud se presentará **acompañada de los siguientes documentos:**

- 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- 2.2. Expediente Académico Personal, que podrán obtener en el Portal de Servicios.
- 2.3. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria.

### V. Criterios de selección

1. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del alumno a la que se le sumará la puntuación obtenida en el punto 2 (*criterios de selección adicionales*), quedando excluidos aquellos candidatos que no obtengan un mínimo de 1 Punto.

2. Criterios de selección adicionales (**máximo de 2 puntos**):

- 2.1. Haber superado la asignatura la asignatura: 502273: Catalogación Descriptiva (0,5 puntos).
- 2.2. Haber superado la asignatura la asignatura: 502281: Catalogación Automatizada (0,5 puntos).
- 2.3. Haber superado la asignatura la asignatura: 502282: Gestión de Documentos y Archivos (0,5 puntos).
- 2.4. Acreditación de conocimientos de otros idiomas a nivel medio-avanzado (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de Filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER) (0.5 puntos).

3. En caso de empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en función de la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

(Nota.- No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.)



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Plaza de Caldereros, 1  
10003 Cáceres  
Teléfono: 927- 257005  
E-mail: vrexension@unex.es

4. Aquellos alumnos que, habiendo disfrutado previamente de la beca hayan sido objeto de informe negativo o hayan incumplido las condiciones establecidas, podrán quedar excluidos en la selección.

### *VI. Resolución de las becas*

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Sr. Rector Magnífico de la UEx, con la siguiente composición:

- **PRESIDENTE:** El Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue).
- **SECRETARIO:** El Decano de la Facultad de Educación o quien se determine por el Vicerrector u órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Extremadura que sea responsable de la convocatoria.
- **TRES VOCALES:** 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los *diez días naturales* siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de Badajoz, del Rectorado de Cáceres, de la Facultad de Educación y de la Facultad de Ciencias de la Documentación y de la Comunicación de la UEx. Así como en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

### *VII. Obligaciones de los becarios*

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
- b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
- c) Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación a través de la colaboración en tareas propias de revisión y manipulación de documentación de archivo y registro histórico de la Facultad de Educación. Las 15 horas se podrán desarrollar entre las 8:30h y las 14:30h de lunes a viernes y/o las 16h y las 18h lunes y miércoles.

2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.



## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Plaza de Caldereros, 1  
10003 Cáceres  
Teléfono: 927- 257005  
E-mail: vrexension@unex.es

3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

### *VIII. Renuncias*

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días desde la incorporación del becario no devengará derecho a percepción económica alguna.

3. Las renunciaciones deberán presentarse por escrito con al menos 15 días de antelación en la Facultad de Educación. Para considerarse justificada, la renuncia deberá acompañar documentación acreditativa de la causa aducida.

### *IX. Revocación*

1. La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.

2. Perder la condición de alguno de los requisitos señalados en el apartado 1 de la base 2ª.

Cáceres a 24 de enero de 2020

El Vicerrector de Extensión Universitaria

Fdo.: Juan Carlos Iglesias Zoido



## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Plaza de Caldereros, 1  
10003 Cáceres  
Teléfono: 927- 257005  
E-mail: vrexension@unex.es

### SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
2. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada). Ha de constar la nota media ponderada.
3. Acreditación de las asignaturas matriculadas en el curso 2019/2020.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).

**IMPORTANTE:** no olvide señalar en el impreso de solicitud el compromiso de cumplir con el requisito de estar matriculado en la UEx en el 75% de los créditos y la declaración jurada de no superar el tiempo máximo de disfrute de beca.

Cualquier mérito cuya mención o documentación no figuren en la solicitud no podrá ser tenido en cuenta posteriormente,

Apellidos y nombre		
Domicilio		
D.N.I.		
Teléfono/s		
Correo electrónico		
Titulación que cursa en 19/20		Curso:
Méritos alegados como criterios de puntuación adicionales (base V.3)		

El solicitante declara:

- Estar matriculado en el curso 2019/2020 en la Universidad de Extremadura en un curso diferente a primero.*
- Estar matriculado en el curso anterior y en el presente en, al menos, el 75% de los créditos o asignaturas que exige el Ministerio de Educación para la concesión de sus becas.*
- No haber superado el tiempo de 24 meses como becario de formación en la UEx.*
- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y **manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.***

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
DECANATO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. BADAJOZ